MODIFICACIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO CTO 628 MT 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA) Y LA EMPRESA CONSTRUCIVILES ELITE SAS

Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**
Nit:	**899.999.428 – 8**
Contratista:	**CONSTRUCIVILES ELITE SAS**
Nit:	**800.165.517-6**
Representante Legal	**LUIS SANTIAGO GÓMEZ SABOYÁ**
Identificación:	**C.C. No. 79.785.101 expedida en Bogotá D.C.**
Objeto:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RUTINARIO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y MAQUINARIA AMARILLA DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**
Plazo de ejecución inicial:	**CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, lo primero que ocurra**
Valor inicial:	**SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 696.512.186)**
Registro Presupuestal:	**No. 20250001281 de fecha 25 de julio de 2025**
Acta de Inicio	**01 de agosto de 2025**
Plazo final	**31 de diciembre de 2025**
Supervisores	**LUIS EDUARDO MAMBUSCAY LOPEZ, (E)** Secretario Administrativo y/o quien ocupe el cargo **RONNY MAURICIO RAMÍREZ ORTIZ,** Secretario de Desarrollo Económico y/o quien ocupe el cargo **RAFAEL ANTONIO RIVERA GOMEZ,** Secretario de Infraestructura y/o quien ocupe el cargo **SERGIO ALFONSO VARGAS COLMENARES,** Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana y/o quien ocupe el cargo

Entre los suscritos a saber, de una parte **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el señor **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.622.391 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado, según acta de posesión del 20 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 65 del Acuerdo Municipal No. 020 de diciembre 4 de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**, y por la otra parte, **CONSTRUCIVILES ELITE SAS** con NIT 800.165.517-6, representado legalmente por **LUIS SANTIAGO GÓMEZ SABOYÁ,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.785.101 expedida en Bogotá D.C., quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado Modificar el **Contrato de Servicios No. CTO 638 MT 2025,** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 24 de julio de 2025 el Municipio celebró el Contrato Interadministrativo No. CTO 638 MT 2025, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RUTINARIO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y MAQUINARIA AMARILLA DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ" con la CONSTRUCIVILES ELITE SAS.
2. Que el día 01 de agosto de 2025 se suscribió acta de inicio, estableciendo como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial.
3. Que el Contrato Interadministrativo CTO 638 MT 2025 se encuentra en ejecución y termina el día 31 de diciembre de 2025.
4. Que en la **Cláusula No. 2** del contrato de servicios CTO 638 MT 2025 establece las Especificaciones Técnicas para la Prestación del servicio, contenido en documento denominado "ANEXO DE FICHAS TÉCNICAS" que hace parte integral del Contrato.
5. Que en la **Cláusula No. 3** del contrato de servicios CTO 638 MT 2025 establece un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, lo primero que ocurra.

MODIFICACIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO CTO 628 MT 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA) Y LA EMPRESA CONSTRUCIVILES ELITE SAS

6. Que, los Supervisores del Contrato en documento de justificación de Modificación y Prórroga No. 1 al CTO 628 MT 2025 radicado en la Oficina Jurídica y de Contratación mediante Memorando XXX del x de diciembre de 2025, señalaron que:

 "El tres (3) de diciembre del 2025 el contratista allega informe donde señala lo siguiente:

 "(...) Una vez finalizado el diagnostico en donde se revisaron varios componentes y sistemas de los vehículos se pudo evidenciar que los vehiculos y maquinaria que se relaciona en el informe necesitan servicios y repuestos que no están contemplados en la ficha técnica de cada vehículo por lo tanto se les recomienda a los supervisores del contrato la inclusión de estos servicios y bienes en la ficha técnica de cada vehículo a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los vehículos y maquinaria.

 Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en la obligación 15 de las obligaciones especificas del contratista pactadas en el contrato remitimos 3 cotizaciones incluyendo la de CONSTRUCIVILES ELITE S.A.S de los servicios y repuestos que requiere cada vehículo a fin de que si lo estiman conveniente se autorice la realización de estos servicios y si es el caso la instalación de los repuestos en los vehículos. La cotización incluye la mano de obra y los impuestos a que haya lugar."

7. Que, de acuerdo a lo señalado por los Supervisores del Contrato en dicho Memorando, con este informe el Contratista allegó un Diagnóstico y Autorización de Servicios y/o Repuestos para Mantenimiento de Parque Automotor Municipio de Tocancipá – Contrato CTO 628 MT 2025 para cada uno de los vehículos que requiere estos bienes y/o servicios adicionales que sustenta las necesidades objeto de esta modificación y al revisar el "ANEXO FICHAS TÉCNICAS" de cada vehículo se pudo constatar que los servicios que se sugieren realizar y los repuestos que se necesitan instalar en los vehículos el contratista no se encuentran contemplados y tampoco el precio promedio del servicio y/o repuesto.

8. Que, por lo tanto, mediante el citado documento de justificación al respecto, la Secretaría Administrativa, la Secretaria de Infraestructura y la Secretaría de Seguridad y Convivencia han señalado:

 "Los vehículos automotores y maquinaria pesada y ligera sobre los cuales se hicieron los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario tienen múltiples sistemas mecánicos, eléctricos e hidráulicos que a su vez están integrados por otros sistemas como el de suspensión, frenos, dirección, encendido y arranque etc; los cuales están integrados por numerosas partes y repuestos; teniendo en cuenta lo anterior es sumamente complejo incluir cada uno de estos sistemas y partes de cada vehículo en la ficha técnica de cada vehiculo, por lo que en la elaboración de la misma solo se incluyeron servicios y repuestos cuya utilización es constante y que al momento de la elaboración de los estudios previos eran los servicios más urgentes por realizar y con los cuales se garantizaba el funcionamiento de los vehículos.

 Respecto del mantenimiento preventivo de vehículos automotores es fundamental realizarlo porque su realización o no impacta directamente en la seguridad del conductor, los pasajeros y el entorno vial. Sistemas de suma importancia como los frenos, la dirección, los neumáticos y la suspensión sufren desgaste constante; el mantenimiento preventivo y correctivo asegura que estos componentes estén en óptimas condiciones, minimizando el riesgo de fallas catastróficas.

 Así mismo el mantenimiento repercute en el ahorro económico y la prolongación de la vida útil de los vehículos. El mantenimiento preventivo (como el cambio de aceite, filtros y correas) es significativamente menos costoso que la reparación de una avería mayor.

 Un vehiculo al que se le realiza mantenimiento regularmente es más confiable, rinde mejor y ofrece una mayor tranquilidad a sus operarios y por consiguiente al Municipio.

 Teniendo en cuenta lo anterior los supervisores de las Secretarías Administrativa, Seguridad y Convivencia e Infraestructura con el presente documento de justificación autorizan la inclusión de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, rutinario, repuestos y accesorios descritos por el Contratista en el informe presentado los

MODIFICACIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO CTO 628 MT 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA) Y LA EMPRESA CONSTRUCIVILES ELITE SAS

cuales quedaran consignados en el documento denominado Anexo No. 6 "Ficha técnica modificación inclusión servicios, repuestos y accesorios."

Por lo tanto, se modificará la Cláusula No. 2 Especificaciones Técnicas para la Prestación del servicio, numeral 6 Ficha técnica de los vehículos y maquinarias, tal como se relacionó anteriormente en este documento, en el sentido de incluir la Ficha Técnica de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, rutinario, repuestos y accesorios relacionados en el "Anexo No. 6 Ficha técnica modificación inclusión servicios y repuestos", de acuerdo con las necesidades presentadas."

9. Que, ahora bien, para determinar el valor de estos ítems, el numeral 15 de las obligaciones especificas del contratista señalan lo siguiente:

 "15. Mantener los precios ofrecidos por mano de obra y repuestos, durante la vigencia del contrato. Los repuestos y servicios, mano de obra y demás ítems no incluidos en el listado de la presente contratación, pero que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos, podrán ser objeto de reparación y cambio, siempre y cuando estén previamente aprobados por el respectivo supervisor responsable. Esto debe basarse en un diagnóstico realizado por el contratista, quien deberá entregar tres (3) cotizaciones acordes a los precios del mercado."

10. Que, entonces, como estos servicios, repuestos y accesorios no fueron contemplados en el estudio de mercado realizado en la etapa precontractual y por lo tanto en la propuesta económica presentada por el Contratista, se los Supervisores de acuerdo con esta obligación especifica No. 15 del Contrato de Servicios CTO 628 MT 2025 realizaron un estudio de mercado en donde se determinó el precio a pagar por estos nuevos servicios, repuesto y accesorios. Para la realización de este estudio de mercado se tomó la cotización presentada por el contratista CONSTRUCIVILES ELITE S.A.S junto con otras dos (2) cotizaciones allegadas por él realizadas por TODO PARTES R&R S.A.S con NIT 901.609.711-2 y por ATS REPUESTOS Y ACCESORIOS DIESEL S.A.S con NIT. 901.045.414-8, para obtener un promedio de cada servicio, repuesto y accesorio que será el precio que pagará el Municipio por cada uno de ellos.

11. Como resultado de ello los Supervisores del contrato realizaron el análisis de promedios de precios contenido en el Anexo No. 7 Estudio de Mercado Modificación No. 1, respecto de los servicios, repuestos y accesorios relacionados en el *Anexo No. 6 "Ficha técnica modificación inclusión servicios, repuestos y accesorios"*, donde fijan los precio a cobrar por cada uno de estos ítems. Las partes aceptan estos precios y harán parte integral de los documentos del contrato.

12. Que, para el pago de los servicios mantenimiento preventivo, correctivo, rutinario, repuestos y accesorios incluidos en el Anexo No. 6 se afectarán los certificados de disponibilidad presupuestal de cada Secretaría relacionados en los estudios y documentos previos de este contrato.

13. Que en razón a lo anterior también solicitan modificar la *Cláusula No. 7 Forma de pago* describe anteriormente en este documento, en el sentido de incluir los valores promedios en el Anexo No. 7 de Estudio de Mercado Modificación No. 1.

14. Que, es de precisar que los vehículos objeto de la presente modificación se encuentran a cargo de la Secretaría Administrativa, la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

15. Que, por otro lado, los Supervisores del contrato estiman que es necesario prorrogar la ejecución del contrato por TRES (3) MESES más teniendo en cuenta que los vehículos y maquinarias necesitan que se les realice mantenimiento, preventivo, correctivo y rutinario que garanticen su adecuado funcionamiento y por consiguiente cumplan su tarea principal que es la de transportar funcionarios en desarrollo de sus funciones y/o de bienes e insumos necesarios para las diferentes funciones que desarrolla la Alcaldía Municipal de Tocancipá y el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal "TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027".

MODIFICACIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO CTO 628 MT 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA) Y LA EMPRESA CONSTRUCIVILES ELITE SAS

16. Que dentro de los servicios contratados, indican los Supervisores, se encuentran servicios como: Cambio de batería, cambio de aceites y filtros, cambio de líquido de frenos, engrase general, alineación y balanceo, despinchada de llantas, revisión de frenos, suministro e instalación de pastillas de frenos, revisión tecno mecánica, cambio kit de arrastre, engrase general, todos estos servicios son absolutamente necesarios para garantizar el funcionamiento de los vehículos así como la seguridad de sus operarios y pasajeros igualmente estos servicios se les deben realizar a los vehículos y maquinaria de manera constante y sin los cuales no podrían circular como por ejemplo la revisión tecno mecánica.

17. Que, de acuerdo con lo informado por los Supervisores a la fecha el Contrato de Servicios CTO 628 MT 2025 cuenta con el siguiente balance financiero:

SECRETARÍA	VALOR COMPROMETIDO	VALOR PAGADO	SALDO POR EJECUTAR
Administrativa	$190.000.000	$40.185.996	$149.814.004
Seguridad y Convivencia	$193.123.231	$51.360.509	$141.762.722
Infraestructura	$120.030.000	$25.605.020	$94.424.980
Desarrollo Económico	$193.358.955	$ 0	$193.358.955
Totales		**$ 117.151.525**	**$ 579.360.661**

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	$ 696.512.186
ADICIONES	$ 0
VALOR TOTAL	$ 696.512.186
VALOR PAGADO	$ 117.151.525
VALOR PREVISTO A EJECUTAR CON MODIFICACIÓN No. 1	$ 315.434.024
SALDO POR EJECUTAR	$ 263.926.637

18. Por lo anteriormente expuesto, señalan los Supervisores del Contrato que al verificar el balance financiero de la ejecución del contrato muestra que queda un saldo por ejecutar de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRES CIENTOS SESENTA MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($579.360.661),** con corte al 26 de diciembre del 2025. Es importante señalar que de acuerdo al estudio de mercado respecto de los servicios, repuestos y accesorios que se pretenden incluir en la ficha técnica de cada vehículo estos ascienden a la suma de **TRES CIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTE CUATRO PESOS M/CTE ($315.434.024),** por lo tanto, existe el presupuesto para cancelar los servicios, repuestos y accesorios que necesitan los vehículos y maquinaria del Municipio de Tocancipá.

19. En este orden de ideas sumando los pagos realizados y el valor de la modificación queda pendiente por ejecutar un saldo de **DOS CIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE SEIS MIL SEIS CIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 263.926.637)** y que es imperiosa la ejecución a cabalidad de este objeto contractual, los Supervisores determinan necesario, conveniente y oportuno modificar la Cláusula No. 3 del Clausulado del contrato extendiendo el plazo de ejecución del contrato en TRES (3) MESES más es decir hasta OCHO (8) MESES y/o hasta agotar el presupuesto oficial.

20. Que, con base la justificación emitida por la Secretaría Administrativa, la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se considera necesario, viable y pertinente suscribir la Modificación No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato de Servicios CTO 628 MT 2025.

21. En este orden de ideas, se procede a suscribir el presente documento y en consecuencia las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN: Las partes acuerdan realizar la modificación del No. 6 de la ***Cláusula 2) Especificaciones Técnicas para la Prestación del servicio***, del Contrato de Servicios CTO 628 MT 2025, en el sentido

MODIFICACIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO CTO 628 MT 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA) Y LA EMPRESA CONSTRUCIVILES ELITE SAS

de incorporar el "Anexo No. 6 Ficha Técnica Modificación Inclusión Servicios y Repuestos" conforme con lo expuesto en los considerandos del presente documento, por lo cual, en adelante quedarán de la siguiente forma:

2) Especificaciones Técnicas para la Prestación del servicio.	A continuación, se señalan las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos por el Municipio de Tocancipá para la prestación de los servicios de mantenimiento del parque integral de la Administración Municipal y el adecuado cumplimiento del objeto contractual: (...) **6. FICHA TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS** Los vehículos y maquinaría inicialmente contemplados para el mantenimiento, se encuentran indicados en el listado denominado "ANEXO DE FICHAS TÉCNICAS" que hace parte del presente estudio previo; sin embargo, el Municipio de Tocancipá podrá incluir vehículos y/o maquinaria adicional a los enlistados, de acuerdo con las necesidades que se presenten Los vehículos y maquinaría inicialmente contemplados para el mantenimiento, se encuentran indicados en el listado denominado "ANEXO DE FICHAS TÉCNICAS" que hace parte del presente estudio previo; sin embargo, el Municipio de Tocancipá podrá incluir vehículos y/o maquinaria adicional a los enlistados, de acuerdo con las necesidades que se presenten. También hace parte de la Ficha Técnica y del presente contrato los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, rutinario, repuestos y accesorios relacionados en el "ANEXO NO. 6 FICHA TÉCNICA MODIFICACIÓN INCLUSIÓN SERVICIOS Y REPUESTOS", de acuerdo con las necesidades presentadas. El contratista está autorizado para realizar servicios mantenimiento preventivo, correctivo, rutinario e instalar los repuestos y accesorios en los vehículos y maquinaria descritos en el Anexo No. 6.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN. Las partes acuerdan modificar el **inciso segundo** de la ***Cláusula 7) Forma de pago*** del Contrato de Servicios CTO 628 MT 2025, en el sentido de incorporar el Anexo No. 7 de Estudio de Mercado Modificación No. 1, conforme con lo expuesto en los considerandos del presente documento, por lo cual, en adelante quedarán de la siguiente forma:

7) Forma de pago:	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES** de manera independiente y autónoma por cada secretaría (Secretaría Administrativa, Secretaría de Seguridad y Convivencia, Secretaría de Infraestructura y Secretaría de Desarrollo Económico), en su calidad de SUPERVISORES, de acuerdo con los bienes y/o servicios efectivamente entregados a la Entidad y con cargo a las respectivas disponibilidades presupuestales, previamente certificados por el supervisor. Los precios establecidos para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, rutinario a todo costo, incluido el suministro de repuestos, accesorios e insumos son los contemplados en la oferta económica presentada por el contratista y los determinados como valores promedios en el Anexo No. 7 de Estudio de Mercado Modificación No. 1, los cuales hace parte integral del contrato. Para realizar el pago el contratista deberá aportar: i) Informe de ejecución de actividades con registro fotográfico avalado por el supervisor (claro, legible), ii) Certificación de ingreso de los elementos al Almacén General de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, en caso que aplique. iii). Factura o cuenta de cobro, iv) Sportes mediante los cuales acredite estar al día en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. y iv) Los documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones.

MODIFICACIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO CTO 628 MT 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA) Y LA EMPRESA CONSTRUCIVILES ELITE SAS

	Si las facturas no reúnen los requisitos exigidos y presentan errores en los valores facturados, o de cualquier otra índole, serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago, situación que conoce y acepta el contratista.

CLÁUSULA TERCERA. PRÓRROGA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato en **TRES (3) MESES más** contenido en la ***Cláusula 3) Plazo*** del Contrato de Servicios CTO 628 MT 2025, conforme con lo expuesto en los considerandos del presente documento, por lo cual, en adelante quedarán así:

2) Plazo:	El término de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL,** lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del Municipio.

CLÁUSULA CUARTA - GARANTÍAS. El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías que amparan el presente del Contrato de Servicios CTO 628 MT 2025, de acuerdo con la presente Modificación No. 1 y Prórroga No. 1.

CLÁUSULA QUINTA. DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de Servicios No. CTO 628 MT 2025 y que no son objeto de modificación alguna con el presente documento de Modificación No. 1 y Prórroga No. 1 continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral de este instrumento los siguientes documentos: **a)** Oficio de solicitud y justificación para Modificación No. 1 y Prórroga No. 1 de fecha 26 de diciembre de 2025. **b)** Anexo No. 6 "Ficha técnica modificación inclusión servicios, repuestos y accesorios.". **c)** Anexo No. 7 Estudio del mercado Modificación No. 1. **d)** Cotizaciones para modificación inclusión servicios y repuestos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE CONTRATO: La presente Modificación No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato Interadministrativo CTO 628 MT 2025 se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la aprobación de la misma a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co.

NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf

Revisó y Aprobó: Maria Patricia Barbosa Pallares / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Revisó: Johanna Velandia Olaya / Abogada Contratista - Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Lina Maria Vargas Rodriguez / Abogada Contratista - Oficina Jurídica y de Contratación